

1. Sectores prioritarios, según lo explicado en el punto 1 del sistema de cálculo de la subvención de capital: Subsidiación de 5 puntos del tipo de interés de los préstamos.
2. Otros Sectores: Subsidiación de 3 puntos.

En función de lo anterior, la determinación de la subsidiación a abonar a la entidad de préstamo se hará de la forma prevista en el convenio, actualmente en vigor, con las entidades radicadas en Melilla para la instrumentación de estas ayudas.

REGLAS PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS:

Las empresas se encuadrarán en los sectores específicos atendiendo a la clasificación del CNAE-93, o, en caso necesario, mediante la utilización de la analogía, la cual extenderá sus efectos, en general, a cualquier otro aspecto no previsto explícitamente en los presentes criterios.

En cualquier caso, las subvenciones calculadas mediante el uso de estos criterios para la determinación de las ayudas tendrán como límites los explicitados en la normativa aplicable.

CONVOCATORIA DEL RÉGIMEN DE AYUDAS FINANCIERAS A LA INVERSIÓN, PARA EMPRESAS QUE OBTENGAN O MEJOREN SUS SISTEMAS DE CALIDAD. AÑO 2018

Cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Publicado el extracto en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla número 5536 de fecha 06 de abril de 2018

BDNS(Identif.):392297

El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto de fecha 06 de julio de 2015, registrado al número 42 del Libro Oficial de resoluciones no Colegiadas de la Presidencia establece las bases reguladoras del régimen de ayudas financieras a la Inversión (BOME nº 5251 de 14/07/2015) que, pretenden establecer un marco normativo estable sin perjuicio de la necesaria aprobación anual de las correspondientes convocatorias de subvenciones.

Por todo lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Administraciones Públicas ha resuelto efectuar la convocatoria para el año 2018 destinada a financiar la ampliación, modernización y/o diversificación de microempresas ubicadas en la Ciudad Autónoma de Melilla, en el marco del Programa Operativo FEDER de Melilla 2014-2020.

Las ayudas de la presente convocatoria se acogen al Reglamento (CE) Nº 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, publicado en el DOUE L352 de 24/12/2013.

Primero: Objeto y finalidad

Se convoca para el año 2018 la concesión de subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 7 Reglamento por el que se regula el Régimen General de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A.U. (BOME nº 4.399 de 15/05/07), en régimen de concurrencia competitiva.